

Quillota, 31 de Enero de 2022.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.444 / VISTOS:

1. Ord. **Nº22** del 19 de enero de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **RODRIGO ESTEBAN RUIZ CÁCERES**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **RODRIGO ESTEBAN RUIZ CÁCERES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº715**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia Simple de Certificado de Título de **RODRIGO ESTEBAN RUIZ CÁCERES**;
6. Copia Simple de Consulta de Inhabilidades para trabajar con menores de edad de **RODRIGO ESTEBAN RUIZ CÁCERES**;
7. Copia Simple de D.A. Nº1565 del 18 de enero de 2022, que aprueba Convenio Marco de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Quillota;
8. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **RODRIGO ESTEBAN RUIZ CÁCERES**, Orientador Familiar con Mención en Relaciones Humanas, Cédula de Identidad **Nº13.332.218-3**, nacido el 01/11/1978, domiciliado en Calle Baldomero Lillo Nº1440 Depto. 611, Limache, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales para el Programa "Senda Previene EVSD en la Comunidad", de la Oficina de Senda Previene, en Sección Situacional y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$940.000.- (Novecientos cuarenta mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **"Previene en la Comunidad-Honorarios Profesionales"**.

TERCERO: **DÉJASE** constancia que no obstante haber sido suscrito el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en la cláusula primera por el Prestador de Servicios con fecha 31 de diciembre de 2021 y, por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez, antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 02 de febrero de 2022, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez, designada por el Decreto N°4-P Exento N°4 de 07 de enero de 2022.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dir. Seguridad Pública-Of. Senda Previene 5.Interesado 6.Archivo Adm y Gestión de Personal
PVH/XVA/CMT/lvt/kdo.